RESOLUCIÓN N° 383

POR LA CUAL SE DISPONE LA DECLARACIÓN DESIERTA DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 03/2018 – "SERVICIO DE AUDITORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE MEDIO TÉRMINO DEL PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL PARAGUAY – ID Nº 345.511", PARA EL PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL PARAGUAY – FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN (FEEI) DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Asunción, 29 de octubre de 2018

VISTO: El Memorándum DGAF N° 1022 de fecha 29 de octubre de 2018, presentado por la Mg. Florencia Rivarola Leiva, Directora General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior; y,

CONSIDERANDO: Que, con el mismo remite el proyecto de resolución de declaración desierta de la Contratación Directa (CD) Nº 03/18 – "Servicio de Auditoría para la Evaluación de Medio Término del Programa de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay - ID Nº 345.511";

Que, en el Memorándum UOC N° 119/18 de fecha 26 de octubre de 2018, con mesa de entrada DGAF, Exp. N° 1565 del 29 de octubre de 2018 presentado por el Sr. Javier Figueredo, Coordinador de Contrataciones de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, por la cual remite proforma de la Resolución

Que, según la Coordinación de Contrataciones de la ANEAES se han realizado los procedimientos correspondientes para la convocatoria de referencia;

Que, en el proceso se han aplicado las disposiciones y reglamentaciones contenidas en las normativas legales que regulan la materia;

Que, según el Acta de Apertura de Sobres N° 19/18 de fecha 02 de octubre de 2018, se han presentado las ofertas de las empresas CYCA Contadores y Consultores Asociados y PKF Controller Contadores & Auditores;

Que, el Comité de Evaluación, conformado por Resolución N° 52/2018, ha recomendado la declaración desierta de la licitación individualizada, precedentemente, "teniendo en cuenta el puntaje mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa de evaluación, y al no contar con ningún oferente que cumpla

RESOLUCIÓN N° 383

POR LA CUAL SE DISPONE LA DECLARACIÓN DESIERTA DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 03/2018 – "SERVICIO DE AUDITORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE MEDIO TÉRMINO DEL PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL PARAGUAY – ID Nº 345.511", PARA EL PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL PARAGUAY – FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN (FEEI) DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

dicho requisito, corresponde rechazar las ofertas presentadas por las firmas CYCA Contadores y Consultores Asociados y PKF Controller Contadores & Auditores por no reunir las condiciones establecidas en la Carta de Invitación del presente llamado." (sic)

Que, el Artículo 30 de la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, faculta a la convocante a declarar desierta una licitación mediante resolución de la máxima autoridad de la Institución, en los siguientes casos: *"…b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación…".-*

Que, el Artículo 82 de la Ley Nº 4.995/13 "DE EDUCACIÓN SUPERIOR" establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera…"*;

Que, el Artículo 5º de la Ley Nº 2.072/03 dispone que *"El órgano rector de la Agencia es el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, de acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia"*; y *"solicitar la ejecución de acciones a la prestación de servicios necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones de la Agencia"*;

Que, según el Decreto Nº 6.748 de fecha 26 de enero de 2017 y Decreto Nº 7.403 de fecha 28 de junio de 2017, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) para el periodo 2017-2020;

Que, el Artículo 9º de la Ley N° 2.072/03 establece: *"… Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado;*

RESOLUCIÓN N° 383

POR LA CUAL SE DISPONE LA DECLARACIÓN DESIERTA DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 03/2018 – "SERVICIO DE AUDITORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE MEDIO TÉRMINO DEL PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL PARAGUAY – ID Nº 345.511", PARA EL PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL PARAGUAY – FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN (FEEI) DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Que, según Acta Nº 18 de fecha 21 de agosto de 2017, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, se eligió Presidente del Consejo Directivo al Dr. Raúl Aguilera Méndez;

Que, las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 8.452/18, por el cual se reglamenta la Ley Nº 6.026/18 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018"*.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1º.- **DECLARAR DESIERTO** el llamado a Contratación Directa (CD) Nº 03/18 – "Servicio de Auditoria para la Evaluación de Medio Término del Programa de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay – ID Nº 345.511", en virtud del Art. 30 inciso b) de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

2º.- **AUTORIZAR** a la Coordinación de Contrataciones a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la declaración desierta del llamado individualizado con el ID N° 345.511, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.

3º.- **COMUNICAR** y archivar.

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior * ANEAES * REPUBLICA DEL PARAGUAY

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente